

Remite calificación factor de calidad Juez Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías, acción de tutela 2025-00166-02

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 14/10/2025 14:05

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (378 KB)

Calificación 7 Pen Mun Gar .pdf;

Buenos días,

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Hilda María Vélez Alzate

Oficial Mayor Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Correo electrónico: pctoo4ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES (ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

	FECHA DE LA EVALUACIÓN 10 10		2025				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO							
APELLIDOS GRISALES GRISALES NOMBRES CÉSAR AUGUSTO							
JUZGADO 7° PENAL MUNICIPAL DE							
DESPACHO GARANTIAS DISTRITO MANIZALES MUNICIPIO MANIZALES							
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN							
FECHA DE ADMISIÓN OZ COOS FECHA DE COOS							
DEMANDA / PROCESO 27 08 2025				LA PROVIDENCIA	<u></u>	08 09	2025
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA				D ÚNICO DE FICACIÓN:	17001-40-88-007-2025-00166-00		
SENTENCIA X AUTO QUE PONE FIN A				AUTO QUE NO PONE F	IN	OTRA PROVIDENCIA	
			40Í 00I		FEOTIVIDAD I		DEBLOG
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO							
1	<u> </u>		3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	2.5
			3.1.	3.2. TUTELAS O SIN	DE PLANO	DE PURO DERECHO O	3.5
	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	GI	ENERAL	AUDIENCIA O	O SIN PRUEBA	SIN DECRETO DE	FALLO
		Pl	UNTAJE	DILIGENCIA PUNTAJE	PUNTAJE	PRUEBAS PUNTAJE	PUNTAJE
	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		6	0.40	0.00	0.40	
				0 – 12	0 – 22	0 - 12	
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces,		6	0 – 10			
	impertinentes o superfluas y conducción probatoria. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.		10			0 - 10	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22	0 - 22	0 - 22	0 - 22	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
	a. Identificación del Problema Jurídico.		5	0 - 6	0 - 8	0 - 8	0 - 12
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	7 6 1 1 1	3	0 – 4	0 - 6	0 - 6	0 - 10
	c. Argumentación y valoración probatoria.		3	0 – 4			0 - 8
	d. Estructura de la decisión.	_	4	0 – 4	0 – 4	0 - 4	0 - 10
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0 - 2
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		17	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0 - 42
Ļ	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		39	0 - 42	0 - 42	0 - 42	0 - 42
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente) Sentencia de tutela que se revoca parcialmente para ordenar el pago de la incapacidad negada en primera instancia, pues no se consideró la situación de vulnerabilidad y afectación al mínimo vital que hacía procedente la intervención del juez constitucional frente a ese punto específico, confirmándola en lo demás por corresponder al efectivo incumplimiento del requisito de subsidiariedad frente a pretensiones laborales. Adecuada identificación y solución del problema jurídico.							
6	. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR					
Nombre				Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES			
					Gib		
L	FIRMA			FIRMA 10/1	0/25		
						1 1	